San José de Cúcuta, 15 de abril de 2026

DOCTOR
JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander Departamento Norte de Santander
Ciudad

REFERENCIA: INFORME EVALUACION PROCESO DE CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CM-SAPSB-02952-2026

El Departamento Norte de Santander a través, de la SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados la evaluación para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría cuyo objeto será INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL ASENTAMIENTO INDÍGENA IKIAKARORA MUNICIPIO DEL CARMEN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determinado a la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso de selección las siguientes propuesta allegadas a través de la plataforma secop II, así:

1. OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR	27/03/2026 2:52:04 PM

2. PROCESO DE EVALUACION DE OFERENTES

2.1

Razón social	**Representante legal**
EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR	EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
NIT/C.C.	**Documento de identificación**
13.267.635	13.267.635 de Tibú

2.1.1 EVALUACIÓN JURIDICA

Está a cargo de Miguel Humberto Cabrera ASESOR JURÍDICO de la SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, quien verificará los requisitos de orden jurídico, técnico que integran las propuestas presentadas, los cuales permiten habilitar a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en los pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

ESTE ASPECTO NO DARÁ PUNTAJE, PERO HABILITARÁ O INHABILITARÁ LA PROPUESTA PARA SU EVALUACION FINANCIERA, TECNICA Y ECONÓMICA. SE EVALUARÁ ADMISIBLE O INADMISIBLE.

DOCUMENTOS JURIDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Acreditación de Mipymes	X			
Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)	X			
Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales (Formatos Nos. 2 ó 3)	X			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural o representante legal persona jurídica.	X			
Certificado de Existencia y/o Representación Legal. PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y	X			

extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	X			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.	X			

2.1.2 EVALUACIÓN TECNICA

Esta evaluación estará a cargo de la Ingeniera Mayra M. Delgado – Asesora Técnica - SAPSB, quien verificará los requisitos de orden técnico que integran la propuesta presentada, los cuales permiten habilitar a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en los pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del proponente" del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia para el proyecto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL ASENTAMIENTO INDÍGENA IKIAKARORA MUNICIPIO DEL CARMEN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER; teniendo en cuenta la magnitud y alcance del proyecto a contratar y la matriz de experiencia suministrada por los pliegos tipo definidos para la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la entidad determino la experiencia general y especifica que se solicitara dentro de este proceso contractual así: El presupuesto oficial del proceso de contratación de Obra Civil es de ($413.991.873,00) equivalente a 236,44 SMMLV. De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial, el proceso de contratación se encuentra dentro del rango de los 100 y 500 SMMLV – corresponde un % de dimensionamiento F=55%, para definir la experiencia exigible.

Documentos Técnicos	**Cumple**	**No Cumple**	**N/A**	**Observación**
Experiencia General: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN DEL CATATUMBO	X			
Especifica obligatoria: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (45%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según el tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 1/2"	X			
Especifica adicional: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en la interventoría de alguno de los componentes del sistema de acueducto: captación, aducción,	X			

desarenador, conducción, planta de tratamiento, tanque de distribución, red de distribución y micromedición. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la interventoría en el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (45%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es 84.				

Observación:

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria - Ingeniería ambiental - Arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: - Posgrado en Interventoría - Posgrado en Hidráulica - Posgrado en Gerencia de proyectos - Posgrado en Ingeniería Civil **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10 años	2 años
2	1	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria - Ingeniería ambiental - Arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: - Posgrado en Interventoría - Posgrado en Hidráulica - Posgrado en Sistemas hídricos - Posgrado en Gerencia de proyectos - Posgrado en Ingeniería Civil - Posgrado en saneamiento ambiental **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	2 años
3	1	**Especialista en** Hidráulica Dedicación del 20% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria - Ingeniería Industrial - Ingeniería Ambiental	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: - Posgrado en Hidráulica - Posgrado en Sistemas hídricos - Posgrado en Ingeniería Civil - Posgrado en saneamiento ambiental No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	15 años	3 años

Perfil	Cumple	No Cumple	Observación
Director de Interventoría	X		
Residente de Interventoría	X		
Especialista en Hidráulica	X		

2.1.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

Esta evaluación estará a cargo de la Gloria Milena Nariño Vila, quien verificará los requisitos de orden financiero que integran las propuestas presentadas, los cuales permiten habilitar a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en los pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes

INDICADOR	VALOR CONCERTADO MIPYME	VALOR CONCERTADO DEMÁS PROPONENTES
Índice de liquidez	≥ 1,10	≥ 1,25

INDICADOR	VALOR CONCERTADO MIPYME	VALOR CONCERTADO DEMÁS PROPONENTES
Índice de endeudamiento	≤ 73%	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0	≥ 1
Capital de trabajo	≥ 10% PO	≥ 10% PO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0	≥ 0.03

INDICADOR	VALOR PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de liquidez	236	Cumple
Índice de endeudamiento	0	Cumple
Razón de cobertura de intereses	109,50	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	0,76	Cumple
Rentabilidad del activo	0,76	Cumple
Capital de trabajo	$437.243.172,00	Cumple

2.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

 Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

De acuerdo con el cronograma vigente, la fecha para la toma de la TRM es la que regirá el día 31 de marzo de 2025, siendo esta certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) y por un valor de **3,669.96**.

El método seleccionado correspondió a Media Aritmética Alta.

A. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

EVALUACIÓN O PONDERACIÓN.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las HABILITE desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios definidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los siguientes factores así:

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje asignado
Experiencia del Proponente	67,75	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	10
Factor de sostenibilidad	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0
Total	100	98,75

OBSERVACIÓN.

El oferente no allega el Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad por tal motivo no se le asigna el respectivo puntaje

OBSERVACIÓN.

El oferente no cumple con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 por tal motivo no se le asigna el respectivo puntaje

3.- CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR representado legalmente por EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR, identificada con la C.C. No. 13.267.635 de Tibú se declara admisible en los aspectos Técnicos, Jurídicos y Financieros.

La presente se firma en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los quince (15) días del mes de abril de 2026

Miguel Humberto Cabrera
Abogado Contratista – SAPSB

Mayra M. Delgado
Asesora Técnica – SAPSB

Gloria Milena Nariño Vila
Contador Público Externo – SAPSB

EVALUACION FINANCIERA - REQUISITO HABILITADOR

FECHA:	14/04/2026
ENTIDAD:	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA:	Agua Potable y Saneamiento Básico
TIPO PROCESO	CM-SAPSB-02952-2026.
OBJETO DE LA PROPUESTA	Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL ASENTAMIENTO INDÍGENA IKIAKARORA MUNICIPIO DEL CARMEN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
PROPONENTES:	**EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR**
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($413.991.873,00)
Código BPIN	

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico

INDICADOR FINANCIERO	INTEGRANTES EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR NIT:13267635-0	Coeficiente	Requisito	Resultado	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%				
INDICE DE LIQUIDEZ					
IL= (AC1*%PART1 + AC2 *%PART2+ + AC3 *%PART3*%n)	$ 439.103.772,00	$ 236,00	≥ 1,10	HABILITADO	HABILITADO
(PC1*%PART1+PC2*%PART2+PC3*%PART3*%n)	$ 1.860.600,00				
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO					
IE = (PT1*%PART1 + PT2*%PART2 + … + PTn*% PART+*%n)	$ 1.860.600,00	$ 0,00	≤ 73%	HABILITADO	HABILITADO
(AT1*%PART1 + AT2%PART2+ … + AT3*%PART+*%n)	$ 510.399.990,00				
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES					
CI = (U01*%PART1 + U02*%PART2 + U03*%PART+*%n)	$ 390.153.445,00	$ 109,50	≥ 0	HABILITADO	HABILITADO
(GI1*%PART1 + GI2*%PART2 + GI3*%PART3+*%n)	$ 3.563.045,00				
CAPITAL DE TRABAJO					
IL= (AC1*%PART1 + AC2 *%PART2+ + AC3 *%PART3*%n)	$ 439.103.772,00	$ 437.243.172,00	10% PO	HABILITA	HABILITA
(PC1*%PART1+PC2*%PART2+PC3*%PART3*%n)	$ 1.860.600,00				
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (RP)					
RP=(UO1*%PART1+UOP2*%PART2+UO3*%PAR3T+*%n	$ 390.153.445,00	0,77	≥ 0,0	HABILITADO	HABILITADO
PT1*%PART1+PT*2*PART2+PT3*PART3+*%n	$ 508.539.390,00				
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (RA)					
RA=UO1*%PART1+UO2*%PART2+UO3*%PART+*%n	$ 390.153.445,00	0,76	≥ 0,0	HABILITADO	HABILITADO
AT1*%PART1+AT2*%PART2+AT3*%PART3+*%n	$ 510.399.990,00				

La siguiente evaluación financiera se efectúo con la información reportada en el registro unico de proponenetes allegada por el proponente, el proponente queda Habilita financieramente para continuar con el proceso licitatorio.